

La nueva norma CPR: sobre resistencia al fuego de los cables de comunicaciones instalados en edificios.

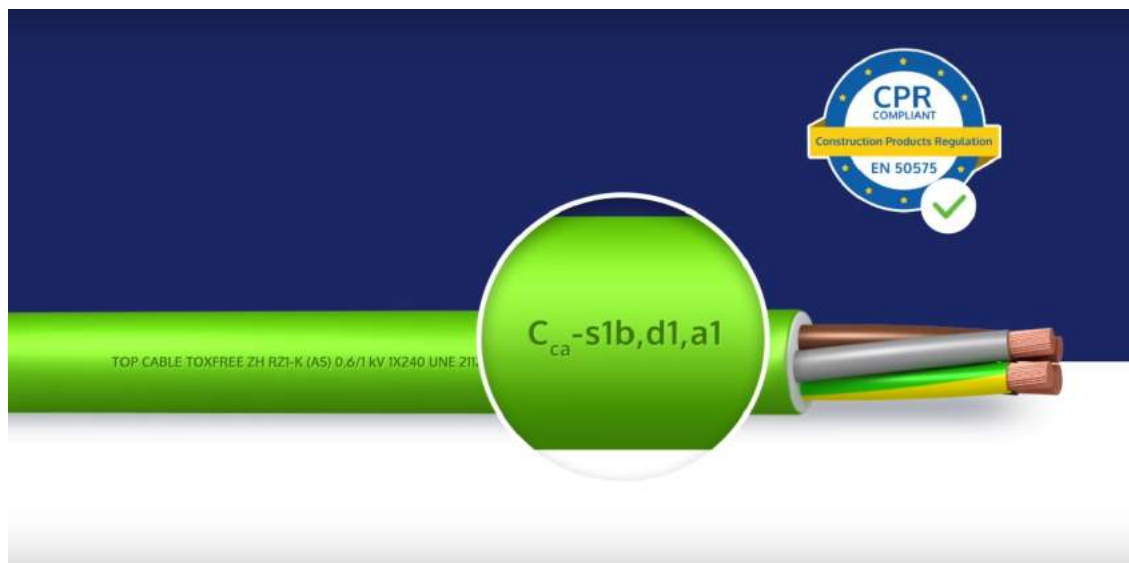
A partir del próximo 1 de julio de 2017, todos los cables de nueva instalación deberán cumplir con la regulación CPR (**Construction Product Regulation**). Este reglamento aplica a **todos los productos destinados a ser incorporados, de forma permanente, en la construcción**. No sólo incluye edificios, sino también obras de ingeniería civil. En lo que a los cables respecta, las disposiciones CPR aplican a los cables de energía, de telecomunicaciones, de datos y de control con respecto a la resistencia y reacciones al fuego de dichos cables.

Este reglamento europeo se ha adaptado en España con la norma armonizada UNE-EN 50575 y su reglamento delegado 2016/364.

La norma contempla seis nuevas clases, designadas desde la A a la F, donde A implica el máximo nivel de reacción, siendo el producto no combustible y F el menor nivel de reacción, que no supera ni la propagación de la llama. De esta nueva clasificación, **B, C, D y E serán las clases usadas principalmente para cables**.



Además, hay criterios suplementarios que establecen requerimientos sobre la cantidad de humos emitidos, el desprendimiento de gotas y partículas inflamadas durante la combustión, y el contenido ácido o toxicidad de los humos emitidos.



Clase de reacción al fuego



S (smoke= fuego)



D (droplets = partículas)



A (acidity=acidez)



Construction Products Regulation

Por otra parte, el Ministerio de Energía Turismo y Agenda Digital ha lanzado una consulta pública sobre la adaptación de las ICT al nuevo reglamento CPR.

Uno de los principales objetivos de esta consulta es comprobar si hay que introducir modificaciones en el reglamento de la ICT sobre los requisitos mínimos de los cables de telecomunicaciones, incluyendo los cables de fibra óptica.

En la tabla adjunta, se pueden ver las referencias en reglamento de ICT y los Niveles mínimos obligatorios que se deberán usar a partir del 1 de julio de 2017.

Requisitos de reacción al fuego de los cables de telecomunicaciones				
Redes interiores de la ICT		Referencias en el Reglamento ICT	Requisitos mínimos actuales	Niveles mínimos obligatorios desde el 1/7/2017 (1)(2)
Radiodifusión sonora y televisión	Cable coaxial	Anexo 1 – apartado 5.3	Interior: No propagación de la llama	E _{ca}
			Exterior: Cubierta de polietileno	F _{ca}
Telefonía fija y banda ancha	Cables de pares	Anexo 2 – apartados 5.1.1.b.i y 5.1.1.b.ii	No propagación de la llama, libre de halógenos y baja emisión de humos.	D _{ca-s2,d2,a2}
	Cables coaxiales	Anexo 2 – apartado 5.1.1.c	No propagación de la llama.	E _{ca}
	Cables de fibra óptica	Anexo 2 – apartado 5.1.1.d.i	Libre de halógenos, retardante a la llama y baja emisión de humos.	D _{ca-s2,d2,a2}
	Cables de pares trenzados	Anexo 2 – apartado 5.1.2.a	No propagación de la llama, libre de halógenos y baja emisión de humos.	D _{ca-s2,d2,a2}

Desde Amiitel, hemos solicitado al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital un periodo transitorio para que se puedan instalar cables que cumplan con la legislación previa, a día de hoy no hemos recibido contestación.

Más Información en los siguientes enlaces:

<http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Participacion/Documents/reglamento-ITC-productos-construccion-reaccion-fuego/ConsultaPublicaAdaptacionReglamentoICT.pdf>

<http://www.topcable.com/blog-electric-cable/cpr-la-nueva-normativa-europea-para-materiales-de-la-construccion/>

<https://www.youtube.com/watch?v=RLdSBZy4axg>